



Acepta renuncia del Llamado Extraordinario 2015, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama, entre otras, Título II del Programa Protección del Patrimonio Familiar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº 845

COPIAPO, **17 AGO 2015**

VISTO Y CONSIDERANDO:

- El Decreto Supremo Nº 255/2006 (V. y U.), que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- La Resolución Exenta Nº 3019, (V y U), de fecha 05 de mayo de 2015, que llama a Postulación Extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. Nº 255, (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y de las comunas de Antofagasta y Taltal de la Región de Antofagasta.
- La Resolución Exenta Nº 5660 (V. y U.) de fecha 27 de julio de 2015, que modifica la resolución Exenta 3019 (V y U), de 2015, y aprueba nómina del mes de junio correspondiente a la postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su Título II, mejoramiento de la vivienda.
- El certificados de subsidio según serie indicado en el cuadro siguiente obtenido en el llamado indicado en la letra **b** de la presente resolución.

Nº	Nombre	Rut	Serie certificados de subsidio
1	Bárbara Thiare Zepeda Pasten	17.492.444 9	CM2 N°EA2-2015-284978

- La Solicitud Ciudadana con folio Nº 1713 de fecha 12 de agosto de 2015, de la Sra. Bárbara Thiare Zepeda Pasten Cedula de Identidad Nº 17.492.444-9 que informa la renuncia al subsidio de mejoramiento de la vivienda.
- El Decreto Nº 09 de fecha 06 de Febrero de 2015 de V y U. que me nombra Director del SERVIU Región de Atacama ; Orden de Servicio Nº 34 de 2014 y lo dispuesto en el artículo 16 del D.S. Nº 355/76, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1º.- ACEPTASE**, la renuncia de la Sra. Bárbara Thiare Zepeda Pasten Cedula de Identidad Nº 17.492.444-9.
- 2º.-** El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **DESMARCAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a los beneficiarios eliminados;

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE



MATRICIO VILLARROEL VERGARA
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR SERVIU REGION ATACAMA

NAR/YGC/MCC/14
TRANSCRITO A:

- Contraloría Interna
- Depto. Programación y Control
- Depto. OO.HH
- Unidad de Vivienda
- Archivo Programa
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes